



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 31/2025

Fecha Resolución: 27/01/2025

D. José María Martín Vera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO DE DESISTIMIENTO DE PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO E INICIO DE NUEVO PROCESO.

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía 148/2022, de 22 de febrero, se aprobó convocatoria del proceso selectivo para una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, funcionario interino de esta Administración, mediante concurso- oposición, declarando la urgencia de este proceso por razones de interés público en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía nº 736/2022, de 4 de octubre, se declara concluso el referido proceso y se ordena el archivo del expediente.

VISTO que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2022 se ordena la incoación de expediente administrativo para la cobertura, en interinidad de la citada plaza vacante de Arquitecto Técnico, requiriendo a la Secretaría que se tramite el citado expediente.

CONSIDERANDO que mediante Resolución nº738/2022 de 05 de octubre de 2022 se ordena la aprobación de la convocatoria del nuevo proceso selectivo para la cobertura en régimen de interinidad, de plaza Arquitecto técnico (A2), declarando la urgencia de éste por razones de interés público; así como la aprobación de las Bases reguladoras que rigen el respectivo proceso; y que, tras la recepción de las solicitudes, no se ha publicado listado provisional de admitidos ni excluidos, ni realizado ningún trámite administrativo que impulse el expediente administrativo de referencia.

VISTO el informe de la Secretaría general de fecha 24 de enero de 2025, sobre legalidad y procedimiento aplicable.

VISTO el informe de Tesorería de fecha 24 de enero de 2025, en el que se pone de manifiesto que existen ingresos relacionados con el respecto proceso selectivo y al día de la fecha de emisión del referido informe no han sido devueltos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desistir del proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por la que se convocaba en régimen de interinidad, una plaza Arquitecto técnico (A2), conllevando su archivo, por el siguiente motivo:

“(…)

Al respecto se considera que no puede seguirse con el procedimiento debido a que deben modificarse las bases por motivos de legalidad al apreciarse irregularidades en las mismas, viendo que

Código Seguro De Verificación:	u70KJy/5gLnFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	27/01/2025 11:34:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u70KJy/5gLnFHTPvf75bbA==		





no hay derechos adquiridos.

Asimismo, y por motivos de interés público, en cuanto a la prestación eficaz y eficiente de los servicios de este Ayuntamiento a la ciudadanía en materia urbanística; y dado el volumen de trabajo existente en el mismo, resulta conveniente desistir de la convocatoria.

El proceso de selección se encuentra por tanto en fase inicial, sin que todavía se haya publicado la lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, por tanto, los aspirantes todavía tienen solo una expectativa de derecho. Por ello se puede desistir del mismo, pues en otro caso, sólo podría ser revisado por los mecanismos previstos en tal sentido por la legislación de procedimiento administrativo, esto es, la revisión administrativa de oficio (concurriendo vicios de nulidad o anulabilidad, revisión de oficio o declaración de lesividad, respectivamente), o los recursos administrativos.

(...)"

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria de pruebas selectivas referenciada, y otorgar el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución para que las personas interesadas comuniquen sus datos personales y bancarios actualizados, a los efectos de proceder a la devolución de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas de referencia.

TERCERO. Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma.

CUARTO. Iniciar el procedimiento para aprobar unas nuevas bases para la convocatoria que ahora se archiva.

En la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación:	u70KJy/5gLnFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	27/01/2025 11:34:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u70KJy/5gLnFHTPvf75bbA==		

